Ayuntamiento acordó su cumplimiento.

Del mismo modo se dio lectura á otra circular inserta en el Boletin de veinte y ocho del referido mes de Nobre. dela Adnon de Contribuciones Directas dela provincia en la que se manifiesta la liquidacion practicada por dha. Adnon. de los fondos Supletorios pertenecientes á los años mil ochocientos cuarenta y cinco, cuarenta y seis, cuarenta y siete y cuarenta y ocho, y el sobrante que á la corporacion de este ultimo año ha correspondido, el que segun una real orden deberá aplicarse á los descubiertos del que nos rige, y en su vista la Municipalidad acordó: Que puesto que se tiene una persona autorizada en la Capital para verificar dho. traspaso, se le reitere de nuevo la prontitud en su despacho, prebiniendole aclare la causal de fijarle á esta Villa en la segunda nota dela citada circular la cantidad de mil setecientos treinta y ocho rs. treinta mrs., siendo así que el sobrante que resulta asciende á dos mil cuatrocientos ochenta y dos rs. veinte y nueve mrs.

Liquidacion del fondo supletorio

Sin interminion el actual Srio. hizo presente á la corporacion que en el padron de consumos del corriente año aprobado por la Intendencia de rentas dela provincia aparece haberse repartido demas á este vecindario dos rs. veinte y tres mrs. siendo así que se han repartido de menos setecientos

Rectificacion del padron de consumos